

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. ING. RAÚL ANTONIO IGLESIAS BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, TENIENDO POR OBJETO CONJUNTAR RECURSOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril del año 2009, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, suscribieron un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, con el propósito de reasignar la ejecución de las acciones del Programa Cultura del Agua, para contribuir a consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso.

OBJETO

Coadyuvar al ejercicio, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, con el propósito de reasignar la ejecución de las acciones del Programa Cultura del Agua, estableciendo metas, montos, calendarios (y mecánica operativa) para el ejercicio fiscal correspondiente y lograr un ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los mismos.

BENEFICIOS A OTORGAR

Para la ejecución del Programa Cultura del Agua y sus diferentes modalidades, el Gobierno Federal aportará un 50% de los recursos totales concertados en el Convenio y LA ENTIDAD FEDERATIVA aportará el otro 50% o más.

COMPONENTES Y RECURSOS

Los recursos se programan y solicitan, con base en lo que representa el costo máximo para cada unidad de medida de cada componente específico:

Componente general	Nombre del indicador	Monto máximo por unidad (Costo unitario)
Espacios de Cultura del Agua (ECA)	Apertura de ECA	Hasta \$30,000.00
	Fortalecimiento (Re-equipamiento) de ECA	Hasta \$15,000.00
Eventos	Eventos	Hasta \$25,000.00
Materiales didácticos, lúdicos o informativos	Material inédito	Hasta \$ 20,000
	Material reproducido	Hasta \$ 1,500
	Material adquirido	Hasta \$ 500
Capacitación	Cursos y Talleres	Hasta \$20,000.00

El monto máximo para cualquiera de los componentes generales será equivalente al 35% del total del recurso federalizado concertado en el convenio de coordinación.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los apoyos se destinarán a los componentes y acciones del Programa Cultura del Agua, para su coordinación y ejecución a través de las autoridades estatales designadas (en adelante Instancia Ejecutora) y los municipios o Instancias responsable de la operación de un Espacio de Cultura del Agua (Instancias Operativas) que cumplan con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a lo siguiente.

1.1 Para la etapa de solicitud, la Instancia Ejecutora deberá presentar:

- a) Carta de solicitud
- b) Carta de acreditación de cierre del ejercicio anterior, validada por LA COMISIÓN.
- c) Carta compromiso para actualizar los registros (listados de datos) correspondientes a los Espacios de Cultura del Agua en operación hasta 2008, de los responsables de los Espacios de Cultura del Agua, Promotores de Cultura del Agua formados con recursos de capacitación del Programa, el catálogo de materiales didácticos, lúdicos o de difusión con los que cuente al momento.
- d) Modelo de instrumento de coordinación o colaboración con el que formaliza la relación con la instancia responsable de operar el Espacio de Cultura del Agua (operativa).
- e) Programa Anual de Trabajo estatal (PAT) para el ejercicio fiscal 2009. Para conformar dicho Plan, la instancia deberá haberlo integrado con las solicitudes que las instancias operativas cuya relación se encuentra al final de este documento, las cuales debieron presentar y que cumplir al menos con los siguientes requisitos:
 - i. Para el caso de Apertura de un Espacio de Cultura del Agua (ECA), el solicitante deberá haber presentado a la Instancia Ejecutora: Formato de apertura de ECA debidamente requisitado y con sus anexos correspondientes.
 - ii. Para el caso de la selección de Instancias Operativas que hayan sido beneficiadas en ejercicios anteriores y cuenten con Espacios de Cultura del Agua operando, la Instancia Ejecutora deberá contar, por cada una de dichas instancias, con lo siguiente:
 - Solicitud por escrito manifestando interés de participar en el Programa.
 - En caso de cambios dentro de la Instancia Operativa, de área (departamento) y funcionario(s) responsables de Cultura del Agua o Responsable del Espacio de Cultura del agua, deberá actualizar de dichos datos.
 - Programa Anual de Actividades (PAA): El cual contendrá calendarizado acciones como pláticas escolares, comunitarias, formación de promotores de cultura del agua, eventos, elaboración de materiales de difusión (Estas acciones son enunciativas más no limitativas). En el PAA se deben presupuestar los montos de cada actividad sobre la que vayan a solicitar recursos y la población objetivo anual.

- En su caso, manifestar y justificar de la necesidad de fortalecer la operación con equipamiento, la cual si fuera por pérdida, extravío o robo de equipo deberá presentar el acta de hecho levantada en el Ministerio Público.
- Informe de actividades del ejercicio anterior
- Carta con manifestación de conocer la normatividad del Programa.

1.2. Etapa de Formalización la Instancia Ejecutora deberá presentar:

- a) Suscribir con LA COMISIÓN el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos y su Anexo Técnico, de acuerdo al PAT aprobado.
- b) Abrir cuenta con nombre específico para el "Programa Cultura del Agua" y adjuntar los siguientes datos: RFC del beneficiario, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), números de sucursal y plaza, así como la certificación con fecha reciente que deberá ser emitida por el Banco en donde esté abierta la cuenta.
- c) Suscribir los instrumentos de coordinación o colaboración con el que formaliza o actualiza la relación con las Instancias Operativas,
- d) Suscribir las actas de entrega recepción del equipo y materiales entregados a los Espacios de Cultura del Agua.

MECÁNICA OPERATIVA

1. El Programa Anual de Trabajo acordado entre LA ENTIDAD FEDERATIVA y la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de LA COMISIÓN, se formaliza en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, conforme al modelo emitido por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública y su adaptación para el ejercicio fiscal correspondiente por parte de LA COMISIÓN.
La programación deberá contemplar todas las acciones del Programa Cultura del Agua a realizar en la entidad federativa, apegándose a la estructura programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal correspondiente.
2. La ministración de los recursos se sujetará al cumplimiento de los requisitos de formalización señalados en el apartado de requisitos y criterios de elegibilidad de este instrumento. LA ENTIDAD FEDERATIVA informará a la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de LA COMISIÓN la radicación de los recursos correspondientes.
3. El Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que da origen al presente Anexo Técnico, podrá ser modificado únicamente por acuerdo en el seno de la instancia denominada Comisión de Regulación y Seguimiento (La CORESE), y debe comunicarse oficialmente a LA COMISIÓN.
4. En el supuesto, de que exista una modificación a los montos establecidos en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que da origen al presente documento, será necesario firmar un Anexo Técnico, mismo que deberá ser aprobado por La CORESE.
5. La Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de LA COMISIÓN, verificará el cumplimiento de los instrumentos normativos para el correcto ejercicio del Programa Cultura del Agua.
6. La información, productos y servicios a que se refiere la Cláusula Decimo Octava del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, deberán ser adaptados de acuerdo a los Lineamientos de Imagen que emita LA COMISIÓN para el Programa Cultura del Agua.

7. Los bienes materiales adquiridos a través de los recursos provenientes del ejercicio fiscal 2009, serán resguardados por la Instancia Ejecutora del Programa Cultura del Agua en la forma jurídica correspondiente, y serán destinados exclusivamente al desarrollo del mismo, en tanto prevalezca la vida útil de los bienes en cuestión, aún cuando haya concluido la vigencia del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2009.
8. El recurso presupuestal autorizado para la apertura o fortalecimiento de los Espacios de Cultura del Agua, se destinará exclusivamente al equipamiento de los mismos.
9. La Instancia Ejecutora, responsable de los Espacios de Cultura del Agua se comprometerá a utilizar los recursos asignados única y exclusivamente para las acciones del Programa Cultura del Agua, así como respetar la ubicación del equipo asignado al Espacio de Cultura del Agua, conforme lo señalado en las actas de entrega-recepción que se señalan en el numeral 1.2 para la etapa de formalización.
10. En caso de robo o extravío del mobiliario, equipo, insumos y materiales; la Instancia Operativa responsable del Espacio de Cultura del Agua de inmediato deberá levantar acta de hechos ante el Ministerio Público que corresponda, e informar a la Instancia Ejecutora del Programa Cultura del Agua y a la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de LA COMISIÓN.
11. La Instancia Ejecutora designada por "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" es la responsable de validar los documentos, integrar y resguardar la información y documentación comprobatoria del Programa Cultura del Agua. Deberá contar con un sistema de archivo que permita la identificación y consulta de los expedientes técnicos, derivados de la adquisición de mobiliario, equipo, materiales e insumos necesarios que se otorgan a los Espacios de Cultura del Agua, así como de las acciones realizadas; y mantenerlos a disposición para la revisión de avances, de cierre del ejercicio y evaluación. La Instancia Ejecutora deberá entregar copia de dicha documentación a la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de LA COMISIÓN, según sea el caso.
12. LA ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Instancia Ejecutora y LA COMISIÓN, solicitarán la creación de un Grupo de Planeación y Seguimiento al Programa Cultura del Agua en el seno de La CORESE, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del apartado "Parámetros" la Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2009.
13. La CORESE, revisará y aprobará los informes mensuales y trimestrales del avance físico-financiero requerido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, mismos que serán elaborados por las diferentes áreas participantes en el ámbito de su competencia.
14. En caso de que alguna Instancia Operativa desista de participar en las acciones comprometidas en este documento, LA ENTIDAD FEDERATIVA y LA COMISIÓN, definirán en reunión de La CORESE, otra Instancia que lo sustituya.
15. En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae LA ENTIDAD FEDERATIVA, LA COMISIÓN suspenderá o cancelará su aportación para el siguiente ejercicio fiscal, y para ser sujeto de apoyo en algún otro ejercicio fiscal, deberá comprobar que los Espacios de Cultura del Agua abiertos en la entidad federativa con recursos federalizados, han operado de manera eficiente durante el periodo que no fueron sujetos de apoyo con recursos federales.

Los aspectos complementarios de la presente mecánica operativa, estarán dispuestos en el Manual de Operación del Programa Cultura del Agua.

METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCION

Los recursos que aporta el ejecutivo federal, por conducto de LA COMISIÓN y las aportaciones de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarán exclusivamente al Programa Cultura del Agua.

Las asignaciones por cada aportante pueden variar por componente internamente, siempre y cuando:

- a) La suma de los montos aportados por las instancias participantes, deberá ser igual al monto convenido con LA COMISIÓN (*pari pasu* 50-50) en la Cláusula Segunda del Convenio.
- b) No superar los porcentajes máximos de asignación establecidos para cada componente.

CUADRO DE DESGLOSE DE RECURSOS POR COMPONENTE:

COMPONENTE GENERAL	Indicador	PARTIDAS	GOBIERNO FEDERAL (Monto)	GOBIERNO ESTATAL (Monto)	TOTAL
ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (ECA)	Apertura	4214	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
	Fortalecimiento (Re-equipamiento)	4214	\$100,000.00	\$100,000.00	\$200,000.00
EVENTOS	Eventos	4214	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$100,000.00
MATERIALES DIDÁCTICOS, LÚDICOS O INFORMATIVOS	Material inédito	4214			
	Material reproducido	4214	\$300,000.00	\$200,000.00	\$600,000.00
	Material adquirido	4214			
CAPACITACIÓN	Cursos y talleres	4214	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$100,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN	Administración (hasta el 5% de los recursos presupuestales aportados por ambas partes)	4214			
	1 al millar del monto total de los recursos reasignados para Órgano Estatal de Control	4214			
	1 al millar del monto total de los recursos reasignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura.	4214			
SUMA			\$600,000.00	\$600,000.00	\$1'200,000.00

INSTANCIAS OPERATIVAS A BENEFICIAR

Clave	Municipio	Localidad		Componente	Meta
	Nombre	Clave	Nombre		
	Etzatlán		Etzatlán	Apertura de Espacio	1
	Tequila		Tequila	Apertura de Espacio	1
	Cocula		Cocula	Apertura de Espacio	1
	Teuchitlán		Teuchitlán	Apertura de Espacio	1
	Tomatlán		Tomatlán	Apertura de Espacio	1
	Ayotlán		Ayotlán	Apertura de Espacio	1
	Cañadas de Obregón		Cañadas de Obregón	Apertura de Espacio	1
	Quitupan		Quitupan	Apertura de Espacio	1
	Atemajac de Brizuela		Atemajac de Brizuela	Fortalecimiento	1

Municipio		Localidad		Componente	Meta
Clave	Nombre	Clave	Nombre		
	El Salto		El Salto	Fortalecimiento	1
	Lagos de Moreno		Lagos de Moreno	Fortalecimiento	1
	Tlaquepaque		Tlaquepaque	Fortalecimiento	1
	Zapotlán el Grande		Cd. Guzmán	Fortalecimiento	1
	El Grullo		El Grullo	Fortalecimiento	1
	Tapalpa		Tapalpa	Fortalecimiento	1
	Tizapán el Alto		Tizapán el Alto	Fortalecimiento	1
	Chiquistlán		Chiquistlán	Fortalecimiento	1
	Colotlán		Colotlán	Fortalecimiento	1
	El Limón		El Limón	Fortalecimiento	1
	Villa Purificación		Villa Purificación	Fortalecimiento	1
	Unión de tula		Unión de tula	Fortalecimiento	1
	Degollado		Degollado	Fortalecimiento	1
	Villa Hidalgo		Villa Hidalgo	Fortalecimiento	1
	Ojuelos de Jalisco		Ojuelos de Jalisco	Fortalecimiento	1
	Amacueca		Amacueca	Fortalecimiento	1
	Puerto Vallarta		Puerto Vallarta	Fortalecimiento	1
	Jamay		Jamay	Fortalecimiento	1
	Ameca		Ameca	Fortalecimiento	1
	Concepción de Buenos Aires		Concepción de Buenos Aires	Fortalecimiento	1
	San Martín Hidalgo		San Martín Hidalgo	Fortalecimiento	1
	Arandas		Arandas	Fortalecimiento	1
	Cihuatlán		Cihuatlán	Fortalecimiento	1
	San Julián		San Julián	Fortalecimiento	1
	Tototlán		Tototlán	Fortalecimiento	1
	Autlán de Navarro		Autlán de Navarro	Fortalecimiento	1
	Ahualulco de Mercado		Ahualulco de Mercado	Fortalecimiento	1
	Tonalá		Tonalá	Fortalecimiento	1
	San Sebastián del Oeste		San Sebastián del Oeste	Fortalecimiento	1
	Santa María de los Agentes		Santa María de los Agentes	Fortalecimiento	1
	Tamazula de Gordiano		Tamazula de Gordiano	Fortalecimiento	1
	Villa Hidalgo		Villa Hidalgo	Evento	1
	Villa Corona		Villa Corona	Evento	1
	Zapopan		Zapopan	Evento	1
	Degollado		Degollado	Evento	1
	Chapala		Chapala	Evento	1
	Acatlán de Juárez		Acatlán de Juárez	Evento	1
	El Salto		El Salto	Evento	1
	Ojuelos Jalisco		Ojuelos Jalisco	Evento	1
	Guadalajara		Guadalajara	Evento	1
	Atengo		Atengo	Evento	1
	Tepatitlán		Tepatitlán	Evento	1
	Zapotlán el Grande		Cd. Guzmán	Evento	1
	Arandas		Arandas	Evento	1
	Jesús María		Jesús María	Evento	1
	El Limón		El Limón	Evento	1
	Municipios Varios		Municipios Varios	Cursos – Taller	78
	Municipios Varios		Municipios Varios	Reproducción de Material Didáctico	78

Los recursos federalizados serán radicados en una sola exhibición en el mes de junio del 2009 y a partir de esta fecha, la Instancia Ejecutora deberá registrar los avances del Programa Cultura del Agua, en términos de metas y presupuesto, de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO POR COMPONENTE, UNIDAD DE MEDIDA, MONTO Y PRESUPUESTO

Componente	Indicador		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ECA	Apertura	Presupuesto							50,000	100,000	50,000		200,000
		Meta							2	4	2		8
	Fortalecimiento	Presupuesto							66,666	66,667	66,667		200,000
		Meta							10	10	10		30
EVENTOS	Eventos	Presupuesto	6,666							33,330	60,004		100,000
		Meta	1							5	9		15
MATERIALES DIDÁCTICOS, LÚDICOS O INFORMATIVOS	Material inédito	Presupuesto											
		Meta											
	Material reproducido	Presupuesto							300,000	300,000			600,000
		Meta							39	39			78
	Materiales adquirido	Presupuesto											
		Meta											
CAPACITACIÓN	Cursos y Talleres	Presupuesto						33,333	33,333	33,334			100,000
		Meta						26	26	26			78
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN	Administración (hasta el 5% de los recursos presupuestales aportados por ambas partes)												
	1 al millar del monto total de los recursos reasignados para el Órgano Estatal de Control												
	1 al millar del monto total de los recursos reasignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura.												

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Estado de Jalisco.

Para la ejecución de los trabajos motivo del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos es al 31 de diciembre del año 2009 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

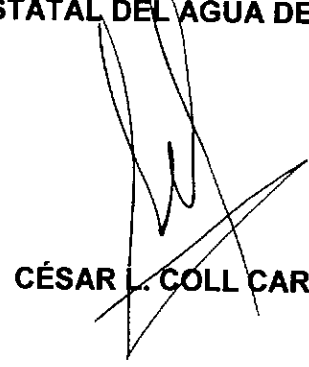
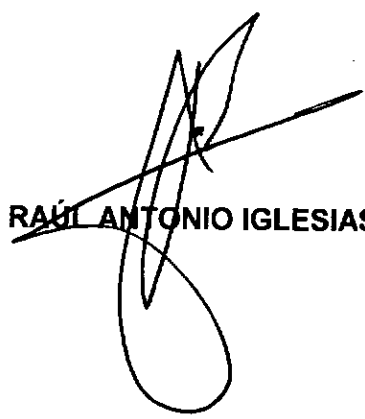
Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce de conformidad el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

**POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**



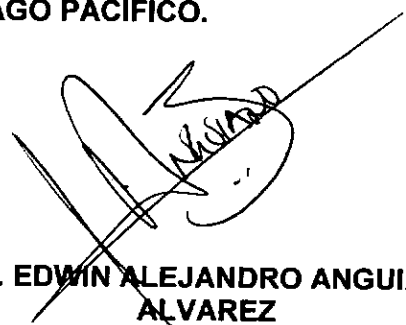
ING. RAÚL ANTONIO IGLESIAS BENÍTEZ

CÉSAR L. COLL CARABIAS



**EL TITULAR DEL PROGRAMA CULTURA
DEL AGUA EN LA DIRECCION GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA
SANTIAGO PACIFICO.**

**EL TITULAR DEL PROGRAMA CULTURA DEL
AGUA EN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**



**ING. EDWIN ALEJANDRO ANGUIANO
ALVAREZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA**

**HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NAÑEZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD**